



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y APOYO A LA
ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO INTERNACIONAL VIRTUAL PARA EL
EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA LOCAL Y
PARTICIPACIÓN EN REDES.**

Sevilla, 10 de diciembre 2020

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. RÉGIMEN JURÍDICO**
- 3. SERVICIOS A REALIZAR**
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
- 6. TRANSPARENCIA**
- 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
- 8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**
- 9. MESA DE CONTRATACIÓN**
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
- 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**
- 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 16. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación, por el procedimiento negociado con publicidad, de las actividades descritas en el mismo, en el marco de los proyectos encaminados al Empoderamiento de las mujeres en la política local y su participación en redes”

El proyecto presente proyecto tiene como objetivo principal contribuir al impulso de las políticas de igualdad y al empoderamiento de las mujeres en el ámbito de la política local. Con él, se quiere fortalecer las capacidades de las autoridades y del funcionariado público de las instituciones locales encargadas de las políticas de igualdad, así como compartir experiencias y generar alianzas para trabajar conjuntamente, y mejorar la colaboración entre las redes de mujeres municipalistas para una mayor labor de incidencia en las agendas políticas locales, nacionales y globales.

Mediante sus acciones perseguimos contribuir de forma efectiva a la igualdad real para las mujeres, en línea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el marco del Objetivo 5, pretendemos buscar una mayor participación y empoderamiento de las mujeres en la política, así como mejorar las condiciones para que las mujeres ejerzan su ejercicio de ciudadanía. Concretamente hacer más visible y relevante su contribución a la igualdad de oportunidades en la vida local. .

Buscamos sacar a la luz y compartir experiencias en el ámbito local que han tenido o están siendo eficaces para la participación de las mujeres y suponen una transformación en su calidad de vida. En este sentido, hemos incorporado otros dos objetivos como base de nuestro trabajo, el ODS 16 en su mandato de crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y por último, y en la medida en que la articulación entre mujeres y con otros actores y redes de mujeres y municipios es vital para reforzar el trabajo conjunto y la labor de incidencia, atendemos al ODS 17, en su componente de alianza mundial para el desarrollo sostenible, que incluye sin duda las alianzas entre las mujeres a nivel global.

Concretamente, el proyecto **EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA LOCAL Y PARTICIPACIÓN EN REDES**, financiado por la Diputación provincial de Huelva, tiene como objetivo principal contribuir al impulso de las políticas de igualdad y al empoderamiento de las mujeres en el ámbito de la política local. Con él, se quiere fortalecer las capacidades de las autoridades y del funcionariado público de las instituciones locales encargadas de las políticas de igualdad, así como compartir experiencias y generar alianzas para trabajar conjuntamente, y mejorar la colaboración entre las redes de mujeres municipalistas para una mayor labor de incidencia en las agendas políticas locales, nacionales y globales.

Para ello, implementa acciones para mejorar las condiciones de acceso a puestos de representación por parte de las mujeres, analiza y reflexiona sobre las exigencias al acceso de mujeres a estos espacios que no se reclama a los hombres, y que tienen que ver con la cultura social, que no termina de alcanzar el sentimiento de legitimidad de la participación de las mujeres. Para ello, implementa acciones de intercambio de experiencias, espacios de reflexión y difusión de documentación para una mayor participación de las mujeres en espacios públicos.

Las actividades del proyecto se centran, en el desarrollo de un proceso de trabajo en red para el intercambio-reflexión-generación de estrategias entre mujeres en el ámbito local, especialmente aquella con responsabilidad de liderazgo en territorios de África y Andalucía.

Un elemento central del proyecto está constituido por la actividad de pasantías, en formato virtual, y, coincidiendo con ello, el desarrollo de un Seminario/Taller para reflexionar y extraer conclusiones y líneas de acción que favorezcan la presencia de la mujer en espacios de decisión política a nivel local. La participación internacional procederá, especialmente, de países africanos donde la colaboración de FAMSÍ con REFELA y CGLU garantiza tanto el nivel de participación como la vinculación de la actividad a un proceso de trabajo sostenible en el tiempo y con sucesivas actuaciones en el medio y largo plazo.

El presente pliego de condiciones recoge dos actividades para este fin:

- A. Elaboración del material para la presentación e intercambio virtual de experiencias locales de participación política de las mujeres en el ámbito local, en un formato multimedia, en África y en Andalucía.
- B. Apoyo técnico en la preparación y organización de un Seminario Internacional On-line sobre participación de las mujeres en la política.

Todos los materiales producidos en el marco de este proyecto respetarán las prioridades horizontales del PACODE, destacando el principio de igualdad de género y de forma especial el valor intrínseco de los derechos de las mujeres como base para el desarrollo humano, más allá de la latitud y trayectoria de cada región del mundo. Se deberá poner de relieve la importancia de la diversidad cultural, así como el fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo

3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSI

3. SERVICIOS A REALIZAR

A. ELABORACIÓN DEL MATERIAL PARA LA PRESENTACIÓN E INTERCAMBIO VIRTUAL DE EXPERIENCIAS LOCALES (ÁFRICA Y ANDALUCÍA) DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LOCAL, EN UN FORMATO MULTIMEDIA.

Se trata del material que dará soporte a un intercambio virtual de 6 experiencias para una actividad de pasantías virtuales: buscamos compartir las experiencias y el intercambio que llevan implícitas las pasantías convencionales, basando su objetivo en el conocimiento de las prácticas.

Las pasantías contienen:

- Por un lado, el encuentro en vivo, aunque virtual, con los/as responsables de las 6 experiencias identificadas como propuestas clave del intercambio.
- En segundo lugar, la exposición de dichas propuestas, dando a conocer, en un formato divulgativo y didáctico, los elementos innovadores que las hacen destacables como buena práctica o experiencia replicable, en sus elementos fundamentales, en otros contextos geográficos.
- En tercer lugar, el contacto directo con el lugar, la actividad y sus protagonistas: audiovisuales, conexiones en directo, testimonios y entrevistas en directo o grabadas, que aporten el componente de detalle, profundidad y dinamismo que requieren pasantías de esta naturaleza. En este caso, responsables políticas y actoras clave del ámbito local que nos muestren iniciativas, estrategias, planes o programas puestos en marcha para favorecer la participación de las mujeres en instancias políticas y la promoción de la igualdad para las mujeres en la vida local.

- Por último, el intercambio de impresiones en un diálogo constructivo fruto del conocimiento mutuo de las prácticas conocidas, y el contacto directo con las exposiciones y el material audiovisual descritos.

La oferta debe contener una propuesta de formato de presentación de las experiencias, multimedia, que debe incluir el tratamiento de vídeos cortos, que serán grabados por los protagonistas (no es necesario desplazamiento), un guion de contenidos, infografías u otro tipo de formato que nos permita mostrar la experiencia de forma amena y adaptada.

Los vídeos serán subtítulos y el material traducido al francés y al portugués. Los costes de traducción son independientes a la presente propuesta y correrán a cargo del FAMSÍ. Todo el material formará finalmente parte de un banco de recursos sobre igualdad en la vida local ubicado en la web del FAMSÍ.

La identificación de las experiencias y los contactos institucionales necesarios para su participación estarán a cargo del FAMSÍ y/o sus contrapartes. También la labor de intermediación en el proceso de elaboración del material, con independencia que la empresa entre en contacto directo con la persona responsable de la experiencia.

Corresponderá a la empresa adjudicataria proveer previamente de la información necesaria para una correcta grabación y búsqueda de información: formato de los vídeos, duración, esquema de entrevista, guiones, etc. También será supervisar en todo momento el material recibido, garantizando que cumplen con los requisitos necesarios para su edición. Tiempos establecidos, calidad de imagen, guion de contenidos, etc.

B. APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO INTERNACIONAL VIRTUAL SOBRE MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA. MIRADAS DIVERSAS, OBJETIVOS COMUNES.

Este Seminario tendrá lugar en formato virtual, internacional, previsto en principio para la semana del 22 de marzo de 2021 (sujeto a modificación en función de la disponibilidad, pero con fecha límite 15 de abril de 2021).

Supone la realización de un encuentro con la presencia de mujeres municipalistas, políticas de gobiernos locales, personal responsable de entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil de distintos territorios para hacer un recorrido por distintas experiencias de participación de las mujeres en la vida política y las instancias institucionales en un contexto internacional y, en especial, en el continente africano

El formato será una ponencia inicial por parte de una especialista en participación política de las mujeres en el contexto africano, seguida de la presentación de las experiencias que han formado parte del proyecto de pasantías y un diálogo abierto con las participantes.

Tendrá el encuentro una duración aproximada de dos horas

La empresa o persona adjudicataria llevará las cuestiones de organización y secretaría técnica del evento, así como las tareas necesarias para su lanzamiento, que incluye el diseño, elaboración y difusión de la imagen y los productos necesarios.

El encuentro tendrá traducción simultánea a francés y portugués, y la contratación de intérpretes y los costes de traducción correrán a cargo del FAMSÍ. Este servicio no está incluido en el presente pliego.

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen con los contenidos recogidos en la oferta, o los que el FAMSÍ pueda solicitar en función de sus necesidades, siempre ajustándose a pliego, el equipo técnico del FAMSÍ designado para este proyecto estará en constante comunicación con la empresa adjudicataria, y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato hasta la finalización de las tareas de ejecución y justificación encomendadas a la empresa adjudicataria para la realización de la actividad, estableciéndose como fecha máxima el 30 de mayo de 2021.

La empresa deberá aportar una propuesta de funcionamiento y coordinación que incluya los hitos intermedios, productos entregables y calendario de ejecución de los trabajos.

5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante concurso. La valoración de las ofertas de las empresas licitadoras se ajustará a los criterios de evaluación que incluirán los aspectos técnicos y la oferta económica.

6. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, o por correo postal a: Avda. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Planta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. De CONTRATACIONES, antes de las 15:00 horas del día 21 de diciembre de 2020, constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así

como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite a la presente oferta deberá presentar una propuesta técnica que contenga, cuando menos, los siguientes epígrafes:

- A. **Propuesta de diseño-** formato de los vídeos y diseño de la experiencia de intercambio y material audiovisual biográfico
- B. **Identificación y objetivo** de la propuesta que se presenta.
- C. **Descripción metodológica detallada**, indicando las tareas y los productos o resultados que las culminan y calendario de actividades, a desarrollar, reflejados en un cronograma provisional, de acuerdo a los plazos contemplados en el presente pliego.
- D. **Presentación curricular de la empresa/persona participante**, con los trabajos considerados de mayor relevancia, en su caso.
- E. **Mejoras propuestas.** No se considerarán mejoras aquellas que no puedan constatarse de una forma clara y medible, ni todo aquello que constituya un elemento esencial de la oferta, bien porque se requieran en el Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la acción a ejecutar.

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos sobres o documentos(A: Declaración jurada firmada y Oferta económica B: Oferta técnica) separados e independientes, firmados por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de casa sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

La empresa licitadora puede presentar certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) para acreditar frente al FAMSÍ las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del/la adjudicatario/a y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a las entidades ofertantes.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, 10 días desde la publicación del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Pasado dicho plazo, 10 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para solventar defectos materiales, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa económicamente se atenderá, en principio, a los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional de los/as licitadores/as en los servicios referenciados en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La calidad en el diseño de la propuesta.

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
Plan de trabajo: Contenido técnico, programación y metodología.	Máximo 35 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

En el precio ofertado se deberá llevar a cabo un desglose sobre cómo se conforman los honorarios y gastos. .

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as, especialmente la garantía de trabajar con enfoque de género. .
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con FAMSÍ

Las condiciones del pliego podrán ser mejoradas, indicando la mejora de forma separada a la oferta técnica o económica. Dentro de la ponderación máxima asignada al concepto mejoras, hasta un 50% se dispondrá a la mejora de las cláusulas sociales.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Si en el período anteriormente establecido la entidad contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, 177 de Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES

ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avenida del Brillante, número 177
14012 Córdoba

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 10 de diciembre de 2020

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF.....como representante de la
Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2020.

Firma